

de julio de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 30 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de marzo de 2007,

Vengo en conmutar a don Ariel David Sánchez Diggory la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

5801 *REAL DECRETO 333/2007, de 2 de marzo, por el que se indulta a don Andrés Sanchidrian López.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Sanchidrian López, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca, en sentencia de 6 de julio de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, y de un delito de lesiones por imprudencia grave, a la pena de 10 fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de marzo de 2007,

Vengo en conmutar a don Andrés Sanchidrian López las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

5802 *REAL DECRETO 321/2007, de 2 de marzo, por el que se concede autorización para el cambio de los apellidos a la menor Amaia San Martín Larrinoa.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Begoña San Martín Larrinoa, solicitando autorización para que su hija menor de edad Amaia San Martín Larrinoa, utilice los apellidos Gutiérrez San Martín y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de marzo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. *Autorización del cambio de apellidos.*

Se autoriza a la menor, Amaia San Martín Larrinoa, a cambiar sus apellidos por Gutiérrez San Martín.

Artículo 2. *Práctica de la inscripción y caducidad.*

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5803

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede a la cancelación y archivo de expediente de incentivos regionales.

A la empresa Sistemas Mecánicos Avanzados, Sociedad Limitada, titular del expediente CA/674/P08, por Orden del Ministerio de Economía de 14 de febrero de 2005, se le concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de, al menos, el 25% de la inversión aprobada (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción del expediente se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a la empresa afectada el plazo preceptivo para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que el titular del expediente CA/674/P08 no ha acreditado haber cumplido en tiempo y forma la obligación que contrajo en la aceptación de la correspondiente resolución individual.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en el expediente.

Esta Dirección General Resuelve: Declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por no haber acreditado la realización de, al menos, el 25% de la inversión aprobada, dentro del plazo señalado. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma al interesado.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5804

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 61/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10.

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, en relación con el Procedimiento Abreviado 61/2007, iniciado en base al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Cuenca del Barrio, contra la Orden INT/2265/2006, de 22 de junio, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que aparezcan interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.